



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
VIGILADO MINEDUCACIÓN



RESOLUCIÓN 118

(19 de diciembre de 2022)

“Por la cual se expide el Cronograma de Grados para el Primer Semestre de 2023”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y funciones dispuestas por el Estatuto General,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria, para que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- b. Que en atención a que la Fundación Universitaria de Popayán es una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario.
- a. Que la graduación es el acto por el cual se otorga los títulos sobre los cuales tiene competencia de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y para tal fin, e independientemente de la modalidad en que se realice, se deben llevar a cabo unos procesos institucionales de forma y de fondo, que requieren del cumplimiento de un conducto regular en el que participan varias áreas, cada una con importantes labores de revisión para la verificación de los requisitos legales y reglamentarios que, aunada a diferentes actividades de orden académico administrativo le permiten a la Institución, el cumplimiento de sus deberes y la consecución de sus objetivos misionales.
- b. Que la Fundación Universitaria de Popayán cuenta con varias modalidades de graduación, *Graduación Pública y colectiva*, que consiste en la entrega del título en ceremonia solemne bajo actos protocolarios y se lleva a cabo en dos oportunidades por semestre académico cuyas fechas están definidas por el calendario académico administrativo y *Graduación Privada*, que consiste en la entrega privada del título en un acto formal en fechas diferentes a las establecidas en el calendario académico administrativo, cuya autorización depende de las posibilidades administrativas para llevarla a cabo; sin perjuicio de entregar el título privada y directamente sin actos protocolarios, cuya fecha depende del tiempo que demande el proceso para la expedición del título, para lo cual el interesado deberá así solicitarlo en aras de garantizar sus derechos fundamentales cuando lo requiere para promoción, concurso y ascenso entre otras posibilidades, sin que ello implique devolución, reintegro o no cobro de los derechos pecuniarios especiales, por cuanto estos no obedecen directamente a la realización y participación de una ceremonia pública o privada en sí del graduando, sino al proceso lógico académico y administrativo que conlleva, incluyendo la salvaguarda de la información para posteriores eventos que se requiera, sin dejar de lado a la dinámica del área de egresados a la que entra el nuevo profesional.
- c. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben fijar el valor de la inscripción y matrícula y de los demás derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de educación superior y en cumplimiento de dicha disposición, la Fundación Universitaria de Popayán a través del Consejo Superior y en cumplimiento de sus funciones estatutarias, cada año, mediante acuerdo aprueba los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios, entre los cuales está el dispuesto como derechos de grado en sus diferentes modalidades.
- d. Que el Reglamento Estudiantil dispone los requisitos generales para el reconocimiento de los títulos, así como también que las ceremonias públicas de grado se programarán cada semestre en el Calendario Académico de la Institución.



- e. Que la Fundación Universitaria de Popayán en aras de efectivizar el cumplimiento de las diferentes actividades en el proceso de grado en ceremonias públicas y colectivas, considera necesario la expedición semestral de un cronograma de grados, como herramienta para planificar, organizar y visualizar de manera práctica las diferentes actividades que deben llevarse a cabo o ejecutarse durante un tiempo determinado.
- f. Que el cronograma de grados permitirá que la Institución parametrize sus labores adecuadamente facilitando el conocimiento específico de los momentos destinados para cada trámite, no solamente para las áreas institucionales sino también para los estudiantes y comunidad en general que se encuentre interesada en el mismo.
- g. Que, el Consejo Académico en cumplimiento de sus funciones, dispuestas en el artículo 42 del Estatuto General, previo proceso de revisión, en sesión ordinaria del 25 de mayo de 2022, aprobó el calendario académico administrativo para el Segundo Semestre del año 2022, el cual se formalizó a través de acuerdo 035 del 7 de junio de 2022, en el cual se dispone, entre otras, de manera específica las fechas relacionadas con el proceso de grado.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Cronograma de Grados de la Fundación Universitaria de Popayán para las dos (2) ceremonias públicas de graduación celebradas durante el Primer Semestre del año 2023 en los siguientes términos:

CRONOGRAMA CEREMONIA PÚBLICA DE GRADUCACIÓN - PRIMERA FECHA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES Y RESPONSABLES
INSCRIPCIÓN A GRADOS	Miércoles 1 febrero	Viernes 10 febrero	El aspirante a grado deberá realizar la inscripción a grado en el formulario de acuerdo al título por el que opta. Pregrado https://forms.gle/LbyxjT1LcS4mbQm28 Posgrado https://forms.gle/EJ9bKMkAega35Zkc6 Importante: Aspirante que no realice este trámite en las fechas establecidas, no podrá dar inicio al proceso de grado.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRADO EN EL PROGRAMA	Lunes 13 febrero	Martes 14 febrero	El aspirante deberá entregar los documentos indicados en la circular de grado, en físico, en la dirección de su programa. El aspirante podrá subsanar lo que haga falta de acuerdo a las observaciones que genere su programa.
ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES - CIRCULAR DE GRADO	Miércoles 15 de febrero	Viernes 17 de febrero	El Programa académico tendrá este término para verificar el cumplimiento de los requisitos de grado, organizar y llevar a cabo todo el proceso con las diferentes áreas, de acuerdo a las disposiciones de la circular de grado.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN SECRETARÍA GENERAL		Lunes 20 de febrero	El Programa académico radicará en la Secretaría General, los documentos de grado por cada estudiante postulado.
NOTIFICACIÓN GENERAL SOBRE POSTULADOS		Viernes 24 de febrero	Secretaría General enviará la información de los postulados a todas las áreas para inicio del proceso.
REVISIÓN Y GENERACIÓN DE PAZ Y SALVO ACADÉMICO	Lunes 27 de febrero	Viernes 3 de marzo	La dirección de Registro y Control Académico durante las fechas indicadas, generará el aval académico de los postulados. Cualquier novedad generada durante la revisión deberá ser resuelta entre ésta y el programa antes de la fecha límite para la actividad.



REVISIÓN DE ESTADO FINANCIERO PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE RECIBO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE GRADO	Lunes 27 de febrero	Viernes 3 de marzo	El área de Contabilidad realizará una revisión del estado financiero de los postulados. Sobre la relación remitida por Secretaría General, de una parte, indicará a quienes genera la autorización del recibo, y de otra, indicará a quienes tienen pendientes financieros. Esta información deberá entregarse a los programas, en los correos indicados por la Secretaría General durante las fechas indicadas.
EXPEDICIÓN DE RECIBO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE DERECHOS DE GRADO	Lunes 6 de marzo	Martes 7 de marzo	Durante estas fechas deberá surtirse lo siguiente: a. Si el postulado es autorizado por el área Contabilidad, el programa emitirá el recibo. b. Si el postulado tiene pendientes financieros, el programa deberá notificarle para lo correspondiente. El aspirante a grado deberá poner al día sus obligaciones para que el área de Contabilidad autorice al programa la expedición del recibo de derechos de grado. Importante: Todo recibo por concepto de derechos de grado se emitirá con fecha límite de pago hasta el viernes 10 de marzo de 2023.
CANCELACIÓN DE RECIBO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE	Lunes 06 de marzo	Viernes 10 de marzo	Durante estas fechas el aspirante a grado deberá cancelar el recibo y enviar el comprobante al correo de su Programa Académico.
REMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO		Martes 14 de marzo	Respecto de los comprobantes de pago, el programa deberá: a. Consolidar un solo archivo PDF y vía correo electrónico, remitirlo al área de Contabilidad para la expedición de los paz y salvos financieros. b. Entregar en Secretaría General los comprobantes de pago en físico, para dar completitud a los documentos radicados. Importante: En caso de que el aspirante no ponga al día sus pendientes o no cancele los derechos de grado hasta la fecha límite dispuesta, se regresarán los documentos de grado al programa para ser entregados nuevamente al discente quien deberá postularse para una nueva fecha de grado.
GENERACIÓN DE PAZ Y SALVO FINANCIERO		Martes 21 de marzo	El área de Contabilidad una vez realizados los trámites anteriores, deberá emitir a Secretaría General, vía correo electrónico, el paz y salvo financiero de los postulados para dar continuidad al proceso de grado.
EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE GRADO Y DEMÁS PROCESOS RELACIONADOS	Jueves 23 de marzo		La oficina de Secretaría General llevará cabo las actividades relacionadas con la emisión de los títulos.
GRADUACIÓN	Jueves 13 de abril	Sábado 15 de abril	La Institución llevará a cabo el acto protocolario para la entrega de los títulos académicos.

CRONOGRAMA CEREMONIA PÚBLICA DE GRADUACIÓN – SEGUNDA FECHA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES Y RESPONSABLES
INSCRIPCIÓN A GRADOS	Lunes 10 de abril	Viernes 21 de abril	El aspirante a grado deberá realizar la inscripción a grado en el formulario de acuerdo al título por el que opta. Pregrado https://forms.gle/LbyxjT1LcS4mBQm28 Posgrado https://forms.gle/EJ9bKMKkAega35Zkc6 Importante: Aspirante que no realice este trámite en las fechas establecidas, no podrá dar inicio al proceso de grado.



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRADO EN EL PROGRAMA	Lunes 24 de abril	Martes 25 de abril	<p>El aspirante deberá entregar los documentos indicados en la circular de grado, en físico, en la dirección de su programa.</p> <p>El aspirante podrá subsanar lo que haga falta de acuerdo a las observaciones que genere su programa.</p>
ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES - CIRCULAR DE GRADO	Miércoles 26 de abril	Viernes 28 de abril	El Programa académico tendrá este término para verificar el cumplimiento de los requisitos de grado, organizar y llevar a cabo todo el proceso con las diferentes áreas, de acuerdo a las disposiciones de la circular de grado.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN SECRETARÍA GENERAL		Martes 02 de mayo	El Programa académico radicará en la Secretaría General, los documentos de grado por cada estudiante postulado.
NOTIFICACIÓN GENERAL SOBRE POSTULADOS		Viernes 05 de mayo	Secretaría General enviará la información de los postulados a todas las áreas para inicio del proceso.
REVISIÓN Y GENERACIÓN DE PAZ Y SALVO ACADÉMICO	Lunes 8 mayo	Viernes 12 mayo	La dirección de Registro y Control Académico durante las fechas indicadas, generará el aval académico de los postulados. Cualquier novedad generada durante la revisión deberá ser resuelta entre ésta y el programa antes de la fecha límite para la actividad.
REVISIÓN DE ESTADO FINANCIERO PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE RECIBO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE GRADO	Lunes 8 de mayo	Viernes 12 mayo	<p>El área de Contabilidad realizará una revisión del estado financiero de los postulados.</p> <p>Sobre la relación remitida por Secretaría General, de una parte, indicará a quienes genera la autorización del recibo, y de otra, indicará a quienes tienen pendientes financieros. Esta información deberá entregarla a los programas, en los correos indicados por la Secretaría General durante las fechas indicadas.</p>
EXPEDICIÓN DE RECIBO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE DERECHOS DE GRADO	Lunes 15 mayo	Martes 16 mayo	<p>Durante estas fechas deberá surtirse lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">Si el postulado es autorizado por el área Contabilidad, el programa emitirá el recibo.Si el postulado tiene pendientes financieros, el programa deberá notificarle para lo correspondiente. El aspirante a grado deberá poner al día sus obligaciones para que el área de Contabilidad autorice al programa la expedición del recibo de derechos de grado. <p>Importante: Todo recibo por concepto de derechos de grado se emitirá con fecha límite de pago hasta el viernes 19 de mayo de 2023.</p>
CANCELACIÓN DE RECIBO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE	Lunes 15 mayo	Viernes 19 mayo	Durante estas fechas el aspirante a grado deberá cancelar el recibo y enviar el comprobante al correo de su Programa Académico.
REMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO		Martes 23 mayo	<p>Respecto de los comprobantes de pago, el programa deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">Consolidar un solo archivo PDF y vía correo electrónico, remitirlo al área de Contabilidad para la expedición de los paz y salvos financieros.Entregar en Secretaría General los comprobantes de pago en físico, para dar completitud a los documentos radicados. <p>Importante: En caso de que el aspirante no ponga al día sus pendientes o no cancele los derechos de grado hasta la fecha límite dispuesta, se regresarán los documentos de grado al programa para ser entregados nuevamente al discente quien deberá postularse para una nueva fecha de grado.</p>



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
VIGILADO MINEDUCACIÓN



GENERACIÓN DE PAZ Y SALVO FINANCIERO		Lunes 29 de mayo	El área de Contabilidad una vez realizados los trámites anteriores, deberá emitir a Secretaría General, vía correo electrónico, el paz y salvo financiero de los postulados para dar continuidad al proceso de grado.
EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE GRADO Y DEMÁS PROCESOS RELACIONADOS	Martes 30 de mayo		La oficina de Secretaría General llevará cabo actividades relacionadas con la emisión de los títulos.
GRADUACIÓN	Jueves 15 de junio	Sábado 17 de junio	La Institución llevará a cabo el acto protocolario para la entrega de los títulos académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades y fechas establecidas en el presente documento serán de estricto cumplimiento para los aspirantes a grado de programas de pregrado y posgrado, así como para las dependencias involucradas en el procedimiento. Bajo ninguna circunstancia se tramitarán solicitudes extemporáneas.

ARTÍCULO TERCERO: El aspirante a grado podrá iniciar su proceso única y exclusivamente cuando haya cumplido con cada uno de los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Institución para optar por su título, además de contar con todos los requerimientos exigidos en las Circulares de grado emitidas cada semestre por la oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: El aspirante a grado será requerido por las novedades que puedan presentarse e impedir la continuidad de proceso, por lo cual, será su obligación estar pendiente de las notificaciones que se genere durante el proceso, en caso de no responder a las mismas o de no cumplir con lo requerido en las fechas dispuestas, no podrá continuar el trámite y su grado quedará aplazado. En cumplimiento de las disposiciones institucionales y el orden interno, no se harán excepciones.

ARTÍCULO QUINTO: Este cronograma será publicado en la página web Institucional y será enviado a través de los correos electrónicos a todas las áreas que participan en el proceso para la debida socialización con la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, ciudad universitaria, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


P. DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA
Rector


L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General